

Referencia: Pertenencia
Demandante: Libia Gómez
Demandado: Rosa Carriazo De Moreno y Otros
Radicación: 76-001-31-03-008-2024-00209-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora allega la constancia de la inscripción de la demanda. Sírvasse proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

Auto No.776

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, la Doctora Ruby Ortiz Narváez en su calidad de abogada de la parte actora, manifiesta que allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-49081** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde aparece inscrita la demanda en proceso de pertenencia; en la anotación No.054, cumpliendo así con lo ordenado en el numeral séptimo del auto 777 del 02 de agosto de 2.024, por lo tanto, se procederá agregar a los autos dicha inscripción para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS para que obre y conste en el expediente, la constancia de inscripción de la demanda en el certificado de folio de matrícula inmobiliaria No. **370-49081** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva allegar las respectivas fotografías de la valla conforme lo ordenado mediante auto 777 del 02 de agosto de 2.024.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ